



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 223 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 02 de diciembre del 2022

Sumilla: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la servidora **DAMARIS MILCA MAXIMILIANO SECADA** como **CERTIFICADORA** de la Oficina Registral de Pasco, con el objeto que en cumplimiento de sus funciones se encuentre autorizada para expedir los **certificados literales** que se le requiera a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución.

VISTOS; el Informe N.º 00674-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 30.11.2022, el Informe N.º 00450-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 01.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución N.º 281-2015-SUNARP-SN, establece que: “[...] *La publicidad registral tiene por finalidad otorgar seguridad jurídica a los terceros, constituyendo en algunos casos la existencia misma del derecho o acto registrable*”. En este entender el literal a) del artículo 16º del mismo cuerpo legal establece; “*El certificado literal consiste en la reproducción total o parcial de los documentos que conforman el título archivado, [...] debiendo ser autorizado por el registrador, abogado certificador o **certificador**...*”;

Que, el Jefe de la Unidad Registral, mediante Informe N.º 00674-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 30.11.2022, en observancia del artículo 131º del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N.º 126-2012-SUNARP/SN, solicita se designe como Certificadora de la Oficina Registral de Pasco, a la servidora DAMARIS MILCA MAXIMILIANO SECADA, en virtud a que, entre las funciones contempladas en su contrato, se encuentra la expedición de copias literales;

Que, el Artículo 131° del TUO de Reglamento General de los Registros Público, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN, establece que: “(...) *Son Certificadores debidamente autorizados funcionarios o servidores públicos, que la Jefatura del órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados a los que se refiere este artículo. La designación del Certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. (...)*”;

Que, mediante Informe N° 00450-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 01.12.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible que se designe a la servidora antes citada, como Certificadora de la Oficina Registral de Pasco, con el objeto que en cumplimiento de sus funciones se encuentre autorizada para expedir los certificados literales que se le requiera a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución;

Contando con el visto de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo;

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación de Certificadora

Designar, a partir de la fecha, a la servidora **DAMARIS MILCA MAXIMILIANO SECADA** como **CERTIFICADORA** de la Oficina Registral de Pasco, con el objeto que, en cumplimiento de sus funciones, se encuentre autorizada para los certificados literales que se le requiera a fin de mantener el funcionamiento regular del servicio público que brinda la institución.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.° VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP**